

EST-PARB-0050
ESTADO No. 0050
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001, en el numeral 03 del artículo 18 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas, proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Bucaramanga, siendo las 07:30 A.M., de hoy 01 de abril de 2024.

TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	F S	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CONTRATO DE CONCESION	FHD-161	SRSS RESOURCES MIN S.A. S		27/03/2024	AUTO PARB N° 0146	<p align="center">DISPOSICIONES</p> <p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FHD-161, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones a la sociedad titular:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>1. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, se sirva allegar un informe con el correspondiente registro fotográfico que evidencie el cumplimiento de las siguientes instrucciones técnicas establecidas en la inspección de campo efectuada los días 08, y 09 de febrero de 2024, de conformidad con los plazos establecidos en el Acta de fiscalización del 08, y 09 de febrero de 2024, a saber:</p> <p><u>Mina la Cruzada</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Realizar plan de riesgos para la localización del refugio en la mina La cruzada y realizar o adecuar el refugio. Establecer actas de responsables del plan de ventilación.

					<ul style="list-style-type: none"> • Establecer puntos o estaciones de aforo. • Realizar aforos de manera semanal teniendo en cuenta que las concentraciones de metano en la mina. • Realizar las mediciones de gases de forma reiterada y registrarla en los tableros de gases. • Realizar estudio de gas asociado al carbón. • Dar manejo al cuarto o zona de combustible cerca al compresor, respecto al manejo d los combustibles. • Establecer formato de registro de mantenimiento de áreas de desagüe. • Terminar entrega Dotación del personal y presentar la evidencia de capacitación del uso de EPP. • Realizar Bitácora de gases enumerada e indicar número de serial del equipo a utilizar en la medición. • Presentar cronograma para la instalación del sistema de monitoreo permanente <p><u>Mina la Cuarta</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar Plan de Riesgos para el refugio y terminar su adecuación. • Establecer actas de responsables del plan de ventilación. • Establecer puntos o estaciones de aforo. • Realizar aforos de manera semanal teniendo en cuenta las concentraciones de gas metano en la mina. • Realizar mediciones de manera reiterada y registrarlas en los tableros de gases. • Realizar estudio de gas asociado de carbón. • Dar manejo al cuarto o zona de manejo de combustible. • Realizar Bitácora de gases enumerada e indicar el número de serial del equipo con el que se realiza la medición. • Presentar cronograma para la instalación del sistema de monitoreo permanente. • Realizar mantenimiento a los coches y señalizarlos según decreto 1886 de 2015. <p><u>Mina Tajo 7ª</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer formato para el control y mantenimiento de canales de desagüe y piscinas de sedimentación. <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>2. REQUERIR bajo apremio de MULTA, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la</p>
--	--	--	--	--	--

					<p>notificación del presente proveído, se sirva presentar un cronograma de ejecución correspondiente al túnel denominado tres esquinas, debido a que, mediante visita de fiscalización de marzo de 2023, se estableció instrucción técnica respecto a la ubicación y localización del túnel de acuerdo con lo aprobado en el PTO y de ser el caso determinar los trabajos a realizar en dicha labor, de conformidad con lo establecido en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0010-2024 del 01 de marzo de 2024.</p> <p>La sociedad titular debe subsanar la falta que se le imputa o formular su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. INFORMAR a la sociedad titular que, se entienden subsanadas las siguientes instrucciones técnicas requeridas mediante Auto PARB No. 0116 del 24 de abril de 2023, establecidas en la inspección de campo efectuada los días 08 y 09 de marzo de 2023, de conformidad con lo evaluado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0010-2024 del 01 de marzo de 2024:</p> <p><u>Mina Tajo 3</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que contenga el plan de transporte para la mina tajo 3. • Documento donde conste las fechas de realización de simulacro de evacuación de labores mineras, junto con el registro fotográfico. • Un cronograma donde se observe la programación de las actividades de revegetalización de taludes del PIT 2 en un trayecto que va desde el cruce de acceso a las instalaciones de UNIMINEX hasta la parte alta del botadero central. • Registro fotográfico que evidencie el avance de la pared alta del tajo 3 se debe realizar con bancos escalonados como está planteado en el PTO y no en un solo talud. • Registro fotográfico donde evidencie el mejoramiento de la señalización de entrada al frente en trabajo del tajo 3. <p><u>Minas la Cruzada, la Cuarta y Tajo 7ª</u></p>
--	--	--	--	--	---

					<ul style="list-style-type: none"> • Registro fotográfico que demuestre la adecuación de las cunetas de desagüe en el nivel 4E que pueda conducir agua al pozo del inclinado para la mina La cuarta. • Registro fotográfico que demuestre un sistema de ventilación auxiliar independiente para el avance de los niveles 5E y 5W, para la mina la cuarta, toda vez que se registra metano cercano al 0.5% y se tiene labores cerradas. • Un cronograma donde se observe las medidas de reforestación a realizar en los taludes localizados encima de la bocamina la cuarta y que corresponden a tajo 4 ya inactivo. • Demostrar documentalmente el cumplimiento al plan de ventilación de la mina la cuarta toda vez que se estima un ventilador principal de 25 hp y se tiene uno interno de 15 hp y un extractor de 14 hp. • Registro fotográfico que demuestre el mejoramiento de la señalización de tipo riesgos en el acceso al frente en explotación en el PIT 7A. • Demostrar que los equipos y cable utilizados bajo tierra en la mina la cuarta, deben ser anti-exposición. • Registro fotográfico que demuestre el cumplimiento a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras – PTO-en cuanto al método de explotación minera en la mina La Cuarta, esto es tajo corto. • Presentar el avance en la formación y entrenamiento y/o la contratación del personal socorredor minero, para la mina • Registro fotográfico que demuestre las instalaciones de uso sanitario para el personal que labora en la mina bajo tierra la cuarta y la cruzada. <p><u>Mina Tres Esquinas</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Documento que contenga un (1) manual de operación segura para el ventilador y compresor • Registro fotográfico que demuestre la instalación de la señalización de riesgos en el área de ventilador principal. • Documento que contenga la actualización del plan de ventilación de la mina, donde muestre la potencia del ventilador requerido para las labores actuales. • Registro fotográfico que demuestre la desinstalación o eliminación de la tecla y sellamiento de los tambores 1 y 2 del nivel principal. • Registro fotográfico que demuestre las instalaciones de uso sanitario para el personal que labora en la mina. • Registro fotográfico donde se evidencie la terminación de la construcción de las piscinas de tratamiento para el agua de la mina.
--	--	--	--	--	--

					<ul style="list-style-type: none"> • El avance en la solicitud del trámite de la certificación de competencias en labores subterráneas de todo el personal que realice labores bajo tierra. • Avance en la formación y entrenamiento y/o la contratación del personal socorredor minero, para la mina tres esquinas <ol style="list-style-type: none"> 2. INFORMAR a la sociedad titular que, se entiende parcialmente cumplida la siguiente instrucción técnica requerida mediante Auto PARB No. 0116 del 24 de abril de 2023, establecida en la inspección de campo efectuada los días 08 y 09 de marzo de 2023, de conformidad con lo evaluado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0010-2024 del 01 de marzo de 2024: "Cronograma donde se establezca las actividades a realizar, siendo que la bocamina tres esquinas se ubicó en una coordenada diferente a la aprobada en el PTO y actualmente esta labor se está trabajando como exploratoria, en cumplimiento al Programa de Trabajos y Obras –PTO-". 3. INFORMAR a la sociedad titular que, la siguiente instrucción técnica requerida mediante Auto PARB No. 0116 del 24 de abril de 2023, establecida en la inspección de campo efectuada los días 08 y 09 de marzo de 2023, será verificada una vez reinicien labores, de conformidad con lo evaluado en el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0010-2024 del 01 de marzo de 2024: "Registro fotográfico que demuestre las labores a superficie que garantice un circuito de ventilación y que sirva como ruta de evacuación". 4. INFORMAR a la sociedad titular que, a través del presente acto se acoge el Informe de Visita de Fiscalización Integral PARB-VF-0010-2024 del 01 de marzo de 2024. 5. INFORMAR a la sociedad titular que, la Agencia Nacional de Minería podrá programar en cualquier momento una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes. 6. NOTIFICAR el presente acto administrativo, advirtiéndole a la sociedad titular que por ser auto de trámite no admite recurso, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR BUCARAMANGA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **01 de abril de 2024** siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Bucaramanga, por el término legal de un (1) día. Se dejará constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

Elaboró: Angie Paola Navas M.



**EDGAR ENRIQUE ROJAS JIMENEZ
COORDINADOR PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**